

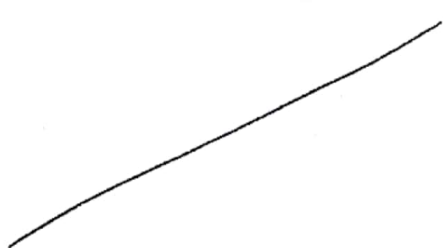
E.S.E.: Sur Occidente				
CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO				
ID Establecimiento: NUEVO	Número de Inscripción: NO TIENE			
Número de carpeta:				
Razón social: Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturas del Valle del Cauca				
Nombre del establecimiento: Comunidad de Corobos Tierno de Sol				
NIT: 830 013 406 -DV 7	Sede: UNICO			
Dirección: KR 8C 124 23				
Ubicación: en opaca				
Localidad: Uparén	UPZ: Uparén			
Barrio: Tibabito II	Teléfonos: 3016222330			
Correo electrónico para notificación: Corobos Tierno de Sol 174612@vallevalle.com				
Nombre propietario: Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturas del Valle del Cauca				
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☒ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 830 013 406 -7				
Nombre representante legal: Maria Del Carmen GARCIA de Gonzalez				
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ Número documento: 41 762 654				
Dirección de notificación: AC 24 39 B 25 OF 302				
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒				
Línea de intervención: Alimentos sólidos y líquidos				
Intervención: Restaurantes, Cecinas y Puntos Populares				
Tipo de establecimiento: Restaurante				
Número de trabajadores: 10	Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro: 6:00 am - 1:00 pm			
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:				
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA				
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA	Favorable ☐	% De cumplimiento de la última inspección	%
		Favorable con requerimientos ☐		
		Desfavorable ☐		
MOTIVO DE LA VISITA				
Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: 2021549441 12/09/2021	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:		
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐		
Otro: ☐ Especifique:				
EVALUACIÓN				
Acceptable	A	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.		
Acceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.		

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

EVALUACIÓN		
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple con ninguno los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
No aplica	NA	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I.CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESOS				
1. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 Localización y diseño (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)	2	1 X	0	Se evidencian Dos Puertas que durante la inspección siempre permanecen abiertas y no garantiza de Resacas Aterro a los del Acc de la cocina. <div>C</div>
1.2 Condiciones de pisos y paredes (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2 X	1	0	<div>C</div>
1.3 Techos, iluminación y ventilación (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)	2 X	1	0	<div>C</div>
1.4 Instalaciones sanitarias (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)	4 X	2	0	<div>C</div>
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DD

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	5 X	2,5	0	 C
2.2 Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10, Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)	7 X	3,5	0	 C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 Estado de salud (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	7 X	3,5 X	0	Presento acciones preventivas y correctivas de salud incompleto. Recorrido con buen estado de salud aparente. C
3.2 Reconocimiento Médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2 X	1	0	 C
3.3 Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7 X	3,5	0	 C

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 Educación y capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	4	2 X	0	Presento Plan de Capacitación Continuo y permanente sin interrupción de la capacitación. <div style="text-align: right;">C</div>
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			14,5	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4. REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 Control de materias primas e insumos (Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5. Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013.)	5	2,5 X	0	Presenta Registro de recepción de materia prima e insumos con datos y parámetros errados <div style="text-align: right;">C</div>
4.2 Prevención de la contaminación cruzada (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)	9 X		0	<div style="text-align: right;">C</div>
4.3 Manejo de temperaturas (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425 Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	7 X	3,5	0	<div style="text-align: right;">C</div>
4.4 Condiciones de almacenamiento (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)	4 X	2	0	<div style="text-align: right;">NA C</div>
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22,5	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

094934

5 SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Suministro y calidad de agua potable (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 8, Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	7 X	3,5	0	 C
5.2 Residuos líquidos (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	4 X	2	0	 C
5.3 Residuos sólidos (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7, Artículo 18, Numeral 11.)	4	2 X	0	Se evidenció que no hay claridad de los residuos sólidos. Capacidad de recipientes insuficiente.  C
5.4 Control integral de plagas (Resolución 2674/2013, Artículo 26, Numeral 3.)	9 X		0	 C
5.5 Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios (Resolución 2674/2013, Artículo 6 Numeral 6.5, Artículo 26 Numeral 1)	7 X	3,5	0	 C
5.6 Soportes documentales de saneamiento (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013, Artículo 26.)	2	1 X	0	Presenta Plan de saneamiento sin cumplimiento en su ejecución en los programas C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			30	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

Impresión: Subdirección Inspección Distrital DDI

II. CONCEPTO SANITARIO			
% De cumplimiento	CONCEPTO	Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
88	Favorable	90-100%	
	X Favorable con requerimientos	60-89,9%	
	Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS	
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta	

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD	
Clausura temporal total	☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐
Clausura temporal parcial	☐ Decomiso ☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación ☐
Destrucción o desnaturalización	☐

VI. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria:	Se socializa ley 1335/04, Resolución 2674/13, Art. 6 + 27 prohibición de mercados ocultos 637/15 ocultos 588/15, Inspección Autoinspección www.saludcapital.gov.co, se socializa el plan de inspección y el resultado se envía Dirección de Notificación AK 24 393 25 6302
Por parte del establecimiento:	Ninguna

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA	
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de mayo del año 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.	
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.	
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.	

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre: <u>Diego Germán Jarama</u>	Nombre: <u>Karam Guirici</u>	Nombre: <u>Karam Guirici</u>	Nombre: <u>Karam Guirici</u>
Tipo de documento: <u>CC</u>	Tipo de documento: <u>CC</u>	Tipo de documento: <u>CC</u>	Tipo de documento: <u>CC</u>
Número de documento: <u>102232675</u>	Número de documento: <u>808008</u>	Número de documento: <u>1730667</u>	Número de documento: <u>1030626426</u>
Profesión u oficio: <u>Inspector de Alimentos</u>	Profesión u oficio: <u>Inspector de Alimentos</u>	Profesión u oficio: <u>TAS</u>	Profesión u oficio: <u>Enfermero</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		TESTIGO	
Nombre: <u>Selene Guerrero Medina</u>	Nombre: <u>[Firma]</u>	Nombre: <u>[Firma]</u>	Nombre: <u>[Firma]</u>
Tipo de documento: <u>C.C.</u> ☒ <u>C.E.</u> ☐ <u>NIT</u> ☐ <u>PEP</u> ☐ <u>PS</u> ☐ <u>PTP</u> ☐	Tipo de documento: <u>C.C.</u> ☐ <u>C.E.</u> ☐ <u>NIT</u> ☐ <u>PEP</u> ☐ <u>PS</u> ☐ <u>PTP</u> ☐	Tipo de documento: <u>C.C.</u> ☐ <u>C.E.</u> ☐ <u>NIT</u> ☐ <u>PEP</u> ☐ <u>PS</u> ☐ <u>PTP</u> ☐	Tipo de documento: <u>C.C.</u> ☐ <u>C.E.</u> ☐ <u>NIT</u> ☐ <u>PEP</u> ☐ <u>PS</u> ☐ <u>PTP</u> ☐
Número de documento: <u>1032441350</u>	Número de documento: <u>[Firma]</u>	Número de documento: <u>[Firma]</u>	Número de documento: <u>[Firma]</u>
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Cargo: <u>[Firma]</u>	Cargo: <u>[Firma]</u>	Cargo: <u>[Firma]</u>
Firma: <u>Selene Guerrero Medina</u>	Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>	Firma: <u>[Firma]</u>

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarrearán las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"